

RESOLUCIÓN

Joan Calmet i Piqué, concejal delegado de Vivienda y Barrios del Ayuntamiento de Manresa, a la vista del expediente instruido para suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Federación de Asociaciones de vecinos de Manresa para llevar a cabo el Plan de desarrollo Comunitario de 2018, dicto la resolución siguiente, que se fundamenta en los hechos y fundamentos de derechos que a continuación se exponen:

Hechos:

1. La FAVM es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tiene la finalidad de asumir la representación y agrupar a todas las asociaciones de vecinos de Manresa, estando inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 002/94.
2. Para este año 2018 la FAVM, mediante instancia de 20 de octubre de 2017 y registro de entrada E2017058755, modificada posteriormente mediante instancia de 20 de marzo de 2018 y registro de entrada E2018016083, ha solicitado al Ayuntamiento de Manresa una subvención de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600€) para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Plan de Desarrollo Comunitario de 2018.
3. El Ayuntamiento de Manresa reconoce la importante labor que realiza la FAVM, motivo por el cual en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manresa se consignó nominativamente en la aplicación presupuestaria número 18 9240 48920, el otorgamiento de una subvención a favor de la FAVM por un importe de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000€), para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario, cantidad que la mencionada entidad aceptará en el plazo máximo de 10 días a contar a partir de la notificación de otorgamiento, mediante la firma del correspondiente documento.
4. Según consta en el informe de la técnica de Barrios y Acción Comunitaria de 22 de marzo de 2018, el convenio con la FAVM para el 2018 ha sido debidamente justificado.
5. En fecha 23 de marzo la técnica de Barrios y Acción comunitaria ha emitido informe sobre el contenido, prestaciones y obligaciones a prever en el convenio.

Fundamentos de derecho:

1. El artículo 47 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público establece la definición de los tipos de convenios, que no podrán comportar prestaciones propias de los contratos.
2. Analizado el clausulado, el documento que se lleva a aprobación contiene todos los elementos del artículo 49 de la Ley 40/2015, así como también lo que se establece en el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, de aplicación de acuerdo con la Disposición adicional quinta de la misma Ley.

3. El expediente administrativo se ha llevado a cabo de acuerdo con los trámites preceptivos previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, donde consta la memoria justificativa para su tramitación.
4. El artículo 118 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales prevé la posibilidad de utilizar el instrumento de la subvención para fomentar actividades de utilidad o interés social o para promover la consecución de una finalidad pública.
5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, i la Ordenanza Municipal General de Subvenciones (BOPB de 13/01/2005), en sus artículos 65 i 10, respectivamente, establecen la posibilidad de otorgar subvenciones de forma directa, sin pública concurrencia ni publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto municipal y concurren razones de interés público o económico que dificulten o hagan imposible su convocatoria pública.
6. La competencia para la aprobación del presente convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, en virtud de lo que se establece en el artículo 21.1, letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, i artículo 53.1, letra u), de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Catalunya.
7. Visto el informe emitido por la técnica de administración general de la Oficina de Soporte Jurídico del Área de Derechos y Servicios a las Personas.
8. De acuerdo con las atribuciones conferidas por delegación del alcalde-presidente mediante resolución núm. 4619 de fecha 19 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 2 de junio de 2017.

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Manresa (FAVM) (CIF G-58.816.273) una subvención, consignada nominativamente en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria núm. 18 9240 48920, por un importe de setenta y dos mil euros (72.000€) para el Plan de Desarrollo Comunitario de 2018.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa y la Federación de Asociaciones de Vecinos de Manresa (FAVM), para llevar a cabo el Plan de Desarrollo Comunitario de 2018, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANRESA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS I VECINAS DE MANRESA PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA FAVM 2018

Manresa,

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo Sr. Valentí Junyent i Torras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manresa.

De otra, el Sr. Antoni Erro Mas con DNI. 39360243K, actuando en nombre y representación, en la su cualidad de Presidente de la Federación de asociaciones de Vecinos de Manresa de ahora en adelante FAVM, con domicilio en la Font dels Capellans, octogonal 13, local 46 y titular del CIF núm. G-58.816.273,

Interviene el señor José Luis González Leal, secretario general del Ayuntamiento de Manresa, como fedatario público, según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Aprobada la Minuta del convenio per Resolución de fecha 23 de mayo de 2018.

Las dos partes, en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

I.- Que la FAVM es una entidad manresana sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tiene la finalidad de asumir la representación y agrupar a todas las asociaciones de vecinos de Manresa, estando inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas con el número 002/94.

II.- Que la concejalía de Vivienda y Barrios tiene la voluntad de:

- Impulsar la participación ciudadana en los programas de ciudad desde la proximidad.
- Promocionar el asociacionismo como herramienta básica de formación de capital social y cohesión social.
- Dar apoyo a programas o proyectos que luchen de forma activa contra las causas de exclusión social, desde una perspectiva comunitaria.

III.- Que para lograr estos objetivos, la concejalía de Vivienda y Barrios, quiere priorizar las siguientes actuaciones:

- Realización conjunta con los agentes sociales de planes de desarrollo comunitario a nivel de barrio o de territorio.
- Consolidar la implementación de equipos técnicos comunitarios en los barrios.
- Diferentes acciones para implicar en la gestión de equipamientos y servicios públicos entidades que demuestren capacidad y voluntad de hacerlo.

IV.- Que la FAVM ha establecido los siguientes objetivos.

- Mejorar la convivencia vecinal, con acciones dirigidas a promover el civismo.
- Impulsar acciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria territorial, que prioricen la debilitación de los factores estructurales que generan procesos de exclusión social, adaptadas a la realidad de cada una de los trece barrios que forman parte.
- Luchar contra las causa de exclusión, en relación a los niños que no tienen las necesidades básicas cubiertas.
- Implementar y desarrollar acciones que ayuden a evitar el aislamiento social de las personas promoviendo el trabajo en red de los diferentes agentes territoriales, desde la proximidad y la responsabilidad compartida.
- Impulsar procesos de participación comunitaria, crear nuevos espacios de relación como herramienta de inclusión ya que facilita la construcción y la regeneración de la ciudadanía.
- Velar por la inclusión de las personas que, por problemas de salud o por su avanzada edad, estén en riesgo de exclusión social.
- Promover la formación de las personas al largo de toda su vida laboral, como herramienta para garantizar su inclusión activa en el mercado laboral.
- Fomentar la cultura, la convivencia y las relaciones con los recién llegados, teniendo presente el sentimiento de las diferentes culturas.
- Fomentar la sensibilización sobre la importancia de tener cura del medio ambiente.
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo personal y colectivo. Orientando y derivando a los ciudadanos hacia las instituciones y/o entidades a las cuales se deben dirigir según sus necesidades.
- Acercando y haciendo oportunos los servicios de las administraciones a los ciudadanos. Facilitar la tarea de puente entre el ciudadano y la administración pública.

- Fomentar la responsabilidad y el compromiso de todas las personas con el conjunto de la sociedad, del tejido asociativo y de las administraciones.

V- Que los objetivos que la FAVM establece, así como la tarea que realiza, son compartidos por el Ayuntamiento de Manresa. Así mismo los programas y proyectos que se desarrollan desde la FAVM son una herramienta estratégica fundamental a la hora de desarrollar los objetivos que se priorizan desde la concejalía de Vivienda y Barrios.

VI- Que el Ayuntamiento de Manresa firmó el año 2016 un Contrato Programa 2016-2019 para la cooperación, coordinación y colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad.

En el mencionado Contrato Programa 2016-2019 se regula el marco de colaboración interadministrativa de diferentes servicios y programas. En concreto en la ficha 29.1 se regula el Programa de Acción Comunitaria.

VII- Que es en atención a los pactos V i VI por lo que se elabora el presente documento como instrumento de trabajo conjunto y signo de una responsabilidad compartida en la satisfacción del interés general de nuestra ciudad y de la optimización de las redes ciudadanas, que impulsan actuaciones preventivas y de inclusión social desde una óptica comunitaria y territorial para reforzar las redes familiares, sociales y comunitarias.

VIII- Para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM propone para el año 2018 la realización de diferentes programas y proyectos, siendo el presupuesto total para la realización de estas actividades de 72.600€.

Para el desarrollo de estos programas y proyectos se requiere la implicación de personal profesional y la adquisición de bienes y servicios diversos, hecho que supone un coste económico muy elevado para la FAVM, tan solo asumible si se cuenta con el apoyo de financiación pública; por este motivo, mediante petición de fecha 20 de octubre de 2017 y registro de entrada número E2017058788 modificada posteriormente mediante instancia de 20 de marzo de 2018 y registro de entrada número E2018016083, la FAVM ha solicitado a este Ayuntamiento una subvención para sufragar parte de los gastos derivados de la realización de estos programas y proyectos. El Ayuntamiento de Manresa consignó en su Presupuesto General, la partida número 18 9240 48920 el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la FAVM.

IX- Que la FAVM acepta en este acto, la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Manresa para el año 2018 por importe total de 72.000€ (setenta y dos mil euros).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad para este acto y, puestas de acuerdo, formalizan el presente convenio según los siguientes:

PACTES

Primero.- Objeto. El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Manresa i la FAVM para llevar a cabo los objetivos fijados en la Unidad de Barrios y acción Comunitaria así como el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM, con la finalidad de dar apoyo a las políticas inclusivas de la ciudad.

Segundo.- Obligaciones de la parte beneficiaria. En el marco de esta colaboración, la FAVM se obliga a desarrollar los siguientes programas y acciones:

1. Contratar al siguiente personal para desarrollar los diferentes programas y proyectos:

1 coordinador a jornada completa y 3 dinamizadores/as a media jornada.

Tareas a desarrollar por el equipo técnico del PDC:

- Dinamizar los proyectos y acciones del PDC 2018.
- Realizar la difusión de las actividades del PDC.
- Contactar con monitores/as y profesionales de las actividades y charlas de los proyectos del PDC.
- Coordinación con las entidades implicadas en las actividades/proyectos del PDC.
- Diseño de los proyectos propuestos por las AVV y las entidades del territorio en el marco del PDC.
- Buscar y tramitar subvenciones de otras administraciones, instituciones y/o empresas.
- Control económico de las partidas del PDC.
- Justificar el convenio del PDC 2018.
- Apoyo en la realización de carteles y trípticos de las actividades de las AVV y documentos diversos (actas, escritos, notas de prensa).

- Apoyo administrativo en la redacción de instancias y seguimiento de las mismas. Apoyo en las relaciones con las Administraciones.
- Tramitación de formularios de subvenciones.
- Facilitar a los equipos técnicos municipales toda la información que estos requieran, en relación con el contenido y seguimiento de los proyectos del PDC de la FAVM.
- Asistir a las reuniones de coordinación a propuesta del técnico municipal referente.
- Realización de la memoria anual del PDC.
- Coordinarse con los otros PDCs de la ciudad de Manresa.

2. Desarrollar los ejes de trabajo siguientes:

Eje 1 Educación y Cultura

Este eje quiere potenciar el acceso a la cultura y a la educación a todas las personas de los diferentes barrios del PDC de la FAVM, con la finalidad de desarrollar habilidades y potenciales sociales y culturales que ayuden a la integración comunitaria de los diferentes colectivos que integran los barrios.

Objetivos Eje 1

Mejorar el acceso a la cultura de todas las personas, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

Fomentar y estimular la participación de los vecinos y vecinas en actividades culturales.

Potenciar las redes relacionales entre la vecindad a través de la cultura y la educación en ambientes no formales.

Acciones Eje 1

1.1 Parejas lectoras. Objetivos específicos de la acción

Reforzar y potenciar la lectura en el alumnado de los ciclos inicial y medio de primaria.

Ayudar en el aprendizaje inicial de la lectura.

Fomentar el placer por la lectura de libros.

Promover la ayuda mutua entre vecinos y vecinas.

1.2 Arriba, toda piedra hace pared. Objetivos específicos de la acción

Aumentar el abanico de recursos educativos existentes en el territorio.

Garantizar una educación íntegra al niño/a.

Llegar al mayor número de niños que necesiten de este refuerzo escolar.

Garantizar un trabajo en red comunitario y activar los recursos existentes de la zona.

Ser un recurso próximo y gratuito.

Eje 2 Formación y Ocupación

Con este eje se quiere trabajar para la **cohesión e integración** social en el barrio incidiendo en la inserción laboral, los recién llegados, las personas mayores, los jóvenes y los niños. Se quiere conseguir que la asociación sea un espacio común donde los participantes puedan intercambiar inquietudes y vivencias entre ellos. Se pretende que en las actividades participen vecinos y vecinas de todas las edades, sexos y culturas, fomentando de esta manera una buena cohesión vecinal y participación en las entidades vecinales.

Objetivos Eje 2

Mejorar la formación de colectivos vulnerables a raíz de la situación de crisis, como pueden ser los adultos mayores de 55 años parados y recién llegados

Facilitar la integración social de las personas recién llegadas.

Empoderar a los vecinos y vecinas en la búsqueda de trabajo.

Fomentar el trabajo en grupo y el intercambio de conocimientos.

Acciones Eje 2

2.1 Cursos de alfabetización en catalán. Objetivos específicos de la acción

Ofrecer espacios de convivencia entre diferentes culturas.

Ofrecer clases de alfabetización en catalán.

Ofrecer acompañamiento en la participación en actividades del barrio y de la ciudad.

2.2 Ocúpate. Objetivos específicos de la acción

Hacer un diagnóstico de la situación del vecindario desocupado en cada barrio.

Ofrecer formación adaptada a este grupo.

Eje 3 Salud

Con este eje del PDC de la FAVM se quiere incidir en la mejora de la salud de las personas, trabajando desde una perspectiva comunitaria. Con especial atención al colectivo de personas mayores de nuestros barrios ya que es uno de los colectivos más vulnerables. Con este trabajo comunitario, se pueden detectar las problemáticas de cada barrio, trabajando en colaboración y en red con los servicios de salud del barrio y la ciudad y que así llegue a los grupos más vulnerables como es el de las personas mayores.

Objetivos Eje 3

Promover los hábitos saludables entre los grupos más vulnerables.

Fomentar el trabajo comunitario.

Acciones Eje 3

3.1 Cuidate. Objetivos específicos de la acción

Organizar talleres y charlas de promoción de la salud, como cursos sociosanitarios, charlas o formaciones para la salud, actividades de promoción de la salud.

Trabajar en red con los servicios y las entidades del barrio y la ciudad.

Eje 4 Inserción Social y Comunitaria

El objetivo de las acciones de este eje es dar a conocer entre el vecindario la red de entidades de los diferentes barrios con especial atención a las Asociaciones de Vecinos y Vecinas de los barrios del PDC de la FAVM. La finalidad del proyecto es la inclusión social de todos los vecinos y vecinas.

Objetivos Eje 4

Promover el asociacionismo.

Trabajar para la cohesión social en los barrios.

Promover la memoria histórica de los barrios.

Acercar a los vecinos a la red asociativa vecinal.

Dar apoyo a los vecinos y vecinas de nuestros barrios.

Sensibilizar a los barrios en relación a su realidad social.

Intervenir entre instituciones locales y las necesidades ciudadanas.

Acciones Eje 4

4.1 Bienvenido al barrio. Objetivos específicos de la acción

Organizar sesiones de acogida en la asociación de vecinos y en el barrio para personas recién llegadas.

Organizar un trabajo participativo de definición del barrio.

4.2 La Fábrica, memoria de un barrio. Objetivos específicos de la acción

Hacer una recopilación de nombres y familias que han vivido en las viviendas de las fábricas blanca y roja del barrio de Sant Pau.

Recopilación de actividades, costumbre y fiestas propias de los vecinos y vecinas del barrio de Sant Pau.

Promocionar este trabajo entre los vecinos y vecinas.

4.3 PAVM (Punto atención vecinal de Manresa). Objetivos específicos de la acción

Atenuar los efectos de exclusión social, individualizando la ayuda a los baremos de cada barrio.

Promover el intercambio de experiencias y necesidades de autoabastecimiento vecinal (Espacio del Tiempo).

Establecer la línea de trabajo que permita una mejora sustancial en la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Informar a las asociaciones sobre las situaciones de necesidad y las acciones que se realizan.

Dar un servicio itinerante que aproveche la infraestructura propia de las asociaciones de vecinos o locales sociales.

Eje 5 Entornos y espacios públicos

El espacio público ha de tener en cuenta la vida cotidiana y estar diseñado para todos, ya que es un lugar de convivencia e integración y son las personas que viven en él las que conocen mejor sus necesidades, por lo tanto han de ser estas personas también protagonistas a la hora de generar propuestas de cambio, de transformaciones y de mejora de este espacio público que es el espacio común de toda la ciudadanía. Las ciudades que se transforman integrando las necesidades de sus habitantes son más habitables, justas y cohesionadas.

Objetivos Eje 5

Impulsar procesos de participación ciudadana en relación con el diseño, conocimiento, transformación del espacio público.

Promover la cohesión social, identificando los elementos vertebradores de un territorio por parte de las personas que viven en un entorno público concreto.

Generar procesos de reflexión entre la colectiva de ciudadanía en relación con el entorno urbano donde desarrollan su vida cotidiana, conociendo y comprendiendo mejor su entorno urbano, identificando los puntos favorables y desfavorables donde viven y definiendo aspectos comunes que favorecen o no la vida cotidiana.

Promover actividades de mejora.

Acciones Eje 5

5.1 Descubrimos el castell. Objetivos específicos de la acción

Realización de la fiesta del castell.

Organización de sesiones para definir proyectos de mejoras del entorno.

5.2 Tengamos cura del turón del Puigberenguer. Objetivos específicos de la acción

Promover actividades de mejora del entorno.

Hacer un trabajo participativo de transformación del uso del espacio.

Realizar la jornada de limpieza en el turón.

5.3 Comtals.net. Objetivos específicos de la acción

Hacer un trabajo participativo de transformación del espacio.

Realizar una jornada de limpieza.

Trabajar con las empresas los mecanismos de recogida de residuos.

5.4 Parque de Casa Caritat, limpio y ben plantado. Objetivos específicos de la acción

Promover la mejora del patio de la Casa Caritat.

Hacer un trabajo participativo de transformación del espacio.

Realizar una jornada de limpieza conjunta con las entidades del barrio.

Proponer mejoras en lo que hace a los usos.

Eje 6 Asociacionismo

Este eje tiene la finalidad de potenciar el asociacionismo vecinal en la ciudad, entendiendo este como a un agente importante en la detección y gestión de las necesidades de los vecinos.

Dotar a las asociaciones de vecinos de un apoyo técnico que facilite la tarea de gestión propia de la entidad. Dentro de esta gestión debemos destacar el apoyo técnico en las relaciones con la Administración, con carácter especial con la Administración local, y que comprende el seguimiento de las instancias que las entidades vecinales presenten en el Ayuntamiento. Dar apoyo técnico en la creación y desarrollo de proyectos de carácter social, dinamización de estos proyectos, gestión, desarrollo y evaluación de los mismos a cargo del equipo técnico y las diferentes entidades que participen.

Objetivos Eje 6

Fomentar el voluntariado y el asociacionismo.

Potenciar la comunicación de las Entidades Vecinales.

Ampliar la red de entidades que integran el PDC de la FAVM.

Ayudar a obtener los recursos suficientes para una óptima gestión de la entidad vecinal.

Potenciar el empoderamiento de los miembros de la junta directiva de la entidad vecinal.

Incentivar al voluntariado a participar activamente de la entidad a partir de las personas que disfrutaban habitualmente de los cursos y actividades que se realizan en la AVV.

Acciones Eje 6

6.1 Apoyo técnico. Objetivos específicos de la acción

Ayudar a obtener los recursos suficientes para una óptima gestión de la entidad vecinal.

Potenciar el empoderamiento de los miembros de la junta directiva de la entidad vecinal.

Incentivar al voluntariado a participar activamente de la entidad a partir de las personas que gozan habitualmente de los cursos y actividades que se realizan en la AVV.

Promover, desde la asociación de vecinos y la FAVM, estudios y trabajos para conocer las necesidades y preferencias de los vecinos/as de los barrios en temas relacionados con necesidades sociales como por ejemplo: saber el número de parados y paradas de larga duración que tenemos en el barrio, el número de personas mayores que viven solas, los niños que no tienen atención en ciertas horas i se mueven por la calle, intentar estar atentos a posibles casos de maltrato de género.

Promover y realizar el organigrama de actos, actividades, cursos y fiestas del conjunto de las AVV de la ciudad.

Colaborar en las actividades de las XBV (Red de Bibliotecas Vecinales).

Promover actividades y proyectos en las asociaciones de vecinos en relación a las necesidades sociales del territorio con la finalidad de mejorar y mantener una buena calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Potenciar la vida comunitaria en el territorio.

Motivar la participación e implicación del vecindario con los proyectos, cursos y actividades que se promueven desde las asociaciones de vecinos y la FAVM.

Procurar una difusión eficaz de todas las actividades programadas.

Eje 7 Ocio y deportes

El eje 7 del PDC de la FAVM es un proyecto que quiere ofrecer a los barrios actividades de ocio conociendo la importancia de este ámbito de la persona en su bienestar y como se relaciona este con el fomento de la participación y de la cohesión comunitaria.

Objetivos del Eje 7

Ofrecer cursos y actividades que cubran los intereses e inquietudes del vecindario y **al alcance de todos**.

Conseguir que estos sean espacios de encuentro amables entre los vecinos y las vecinas para fomentar la cohesión social en el barrio.

Generar conocimiento mutuo entre vecinos.

Acciones Eje 7

7.1 Actíivate. Objetivos específicos de la acción

Organizar cursos y talleres culturales y de ocio en las Asociaciones de vecinos y vecinas de la FAVM como: bailes en línea, country, bailes de salón, teatro, manualidades, cerámica, labores, costura y patchwork.

Eje 8 Civismo y valores

La atención en el progreso adecuado en la conservación de los bienes y espacios públicos y el peso que tienen las buenas prácticas de la ciudadanía a corto y a largo plazo para una mejor convivencia es la principal justificación de este eje y el fomentar la responsabilidad compartida su finalidad.

El incivismo es la falta de compromiso por el bien común y nace de la falta de cohesión, de no sentirse partícipe del barrio, de la sociedad en la que se vive, de no valorar el bien común porque no se conoce lo suficiente, porque no se aprecia o porque no se considera común y por tanto también propio.

Revertir estas actitudes seguramente pasa por atender estos motivos y diferentes situaciones. Nos hace falta pues, concretar cuáles son las actitudes que creemos incívicas y que no cuidan el medio ambiente y trabajar los diferentes motivos que las generan.

Objetivos Eje 8

Sensibilizar los miembros de las asociaciones de vecinos y al conjunto del vecindario sobre la problemática de los valores cívicos.

Fomentar el conocimiento de buenas prácticas y consejos útiles para llevar a cabo una gestión de las entidades y de la propia vida cotidiana, más respetuosa con las personas y el espacio público.

Sensibilizar a los más pequeños sobre la importancia del respeto hacia el mobiliario público que nos pertenece a todos.

Recordar a los padres, abuelos y adultos en general que hace falta que transmitamos a los niños y a los jóvenes los límites que hace falta fijarse para una convivencia pacífica, respetuosa y amable.

La experiencia y el debate dentro de las Asociaciones de vecinos nos han llevado a tener una lista de problemáticas en este tema a trabajar y son:

- Responsabilidad sobre la calle limpia o sucia.
- Responsabilidad de los residuos que se generan.
- Responsabilidad de las mascotas.
- Responsabilidad en el uso del mobiliario urbano, parques y jardines públicos.
- Responsabilidad en la seguridad viaria (ponte el cinturón de seguridad, camina por las aceras, aparca bien...)

- Respetar el descanso de los vecinos/as.
- Respeto hacia las personas mayores.

Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Sensibilizar a los miembros de las asociaciones de vecinos y al conjunto del vecindario sobre las campañas de solidaridad con las que participamos.

Acciones Eje 8

8.1 Apuesta por el civismo. Crear una campaña de civismo. Objetivos específicos de la acción

Crear una campaña de civismo.

Programar actividades de reciclaje (semana europea).

Salida al vertedero.

8.2 Barrios para la igualdad de género. Objetivos específicos de la acción

Organizar actividades del día de la mujer, donde participen los trece barrios del PDC de la FAVM.

Sensibilizar a la ciudadanía, en relación a las desigualdades entre géneros y la discriminación que se da en diferentes ámbitos y etapas de la vida.

8.3 Barrios solidarios. Objetivos específicos de la acción

Fomentar el conocimiento de los objetivos y justificaciones de las campañas.

Sensibilizar a los más pequeños sobre la importancia de la solidaridad como valor.

Organizar los puntos de recogida de alimentos en los barrios del PDC de la FAVM.

Organizar la recogida de los juguetes para Reyes.

Organizar actividades para la maratón de TV3.

8.4 PIRMO. Préstamo y Recogida de Material Ortopédico

Promover un envejecimiento saludable y/o activo.

Desarrollar un servicio a la comunidad, autogestionado promoviendo el voluntariado.

Fomentar la autonomía personal de las personas dependientes con dificultades de movimiento.

Ofrecer un servicio de préstamo de material ortopédico para las personas con pocos recursos económicos y sociales.

Capacitar al grupo de voluntarios para autogestionar el PIRMO.

Mejorar las instalaciones y aumentar los recursos disponibles.

Para las Asociaciones de Vecinos y Vecinas que se indican: AV Valldaura, AV Poble Nou, AV Crta. Santpedor, AV Sagrada Família, AV Les Cots-Guix- Pujada Roja, AV Comtals, AV Sant Pau, AV Cal Gravat, AV Vic-Remei, AV Mion-Puigberenguer, AV Barri Antic, AV Plaça Catalunya-Barriada Saldes y AV Passeig i Rodalies.

Los proyectos mencionados son susceptibles de ser modificados o ampliados, previo pacto con la unidad de Barrios y Acción Comunitaria, respetando los ritmos y la idiosincrasia de cada barrio.

3. En cumplimiento de l'art.15,2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la FAVM tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Manresa, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas en su portal de la transparencia.

4. Todos los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este pacto, incluidas las de publicidad, propaganda y personal necesario para llevarlas a cabo, correrán a cargo de la FAVM.

Tercero.- Compromisos de la FAVM respecto a los proyectos. Para la realización de los proyectos mencionados la FAVM se compromete a:

a) Asumir la plena responsabilidad sobre la dirección del Plan y gestionar los recursos públicos con el máximo rigor, transparencia y eficacia posibles.

b) Dotar de recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar los programas contenidos en el pacto anterior.

c) Buscar fuentes de financiación alternativas para diversificar la estructura de ingresos del Plan de Desarrollo Comunitario y poderlo ampliar, si es el caso.

d) Aplicar la cantidad que le sea otorgada a las finalidades mencionadas. El incumplimiento de esta cláusula comportará la rescisión automática del convenio, que dará lugar a las indemnizaciones correspondientes.

e) Informar a la Concejalía de Vivienda y Barrios de los cambios de personal que afecten al PDC, es decir, coordinador y técnicos. Esta información se deberá de realizar previamente a que el cambio sea efectivo, haciendo llegar los currículums y referencias profesionales de las nuevas personas a contratar.

d) Velar por la adecuada difusión del Plan de Desarrollo Comunitario y de las actividades que se deriven, asumiendo todos los gastos de publicidad, propaganda y personal necesarios para llevarlas a cabo.

e) Facilitar una copia a la concejalía de Vivienda y Barrios de toda la difusión que se haga de cada actividad, bien por correo electrónico o bien presencialmente.

Cuarto.- Prohibición. El personal contratado para la realización de las funciones previstas en el pacto segundo, punto 1 no podrán ser los representantes de las Asociaciones de vecinos y Vecinas ni de la FAVM en los órganos de participación ciudadana municipales (sectoriales y territoriales) dado que esta representación está en manos de los cargos electos de las asociaciones, no del personal remunerado.

Quinto.- Obligaciones del Ayuntamiento de Manresa. El Ayuntamiento de Manresa se compromete para el año 2018 a colaborar económicamente en la realización de los proyectos descritos en el pacto segundo otorgando a la FAVM, en concepto de subvención, la cantidad total de setenta y dos mil euros (72.000,-€), repartida en los conceptos siguientes:

- Contratación de personal
- Realización de los proyectos incluidos dentro de los ejes de trabajo.

Sexto.- Pago. Dado que no se pueden concretar plazos de pago ni la cuantía de los mismos, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el pago de la totalidad del convenio entre los meses de septiembre de 2018 y mayo del 2019. Así mismo se compromete, siempre que las circunstancias económicas lo permitan, a fraccionar la totalidad del importe concedido en diferentes pagos.

Dado que concurren circunstancias de índole económico y social que hacen necesario un anticipo de la subvención antes de su justificación, el Ayuntamiento de Manresa se compromete a realizar el primero de estos pagos en concepto de anticipo, esta cantidad será abonada previa la correspondiente propuesta del órgano municipal competente.

El resto de los pagos del convenio, se harán previa justificación económica del pago anterior.

Séptimo. Justificación. La justificación del cumplimiento de las condiciones y logro de los objetivos fijados para el año 2018 se realizará no más tarde de febrero de 2019.

La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Manresa de:

- Memoria definitiva del desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario. Esta memoria deberá de merecer la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manresa y, en caso de valoración negativa, condicionará la posible firma de un convenio de colaboración para el año 2019.
- Facturas, minutas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario, las cuales deberán contener todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.
- Declaración emitida por el responsable de la entidad de que el total de las diversas fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Toda esta documentación deberá de ser presentada por original para su verificación.

Octavo.- Cualificación de los gastos. Se admitirán al efecto de la justificación gastos relativos al funcionamiento ordinario de la entidad asociados a la ejecución del proyecto hasta un máximo del 10% del importe a justificar.

Se admitirán también a efecto de justificación los gastos derivados de los **suministros** (agua, luz, gas...) y de las **comunicaciones** (teléfono, ADSL...) hasta un **máximo del 10%** del importe a justificar.

Tipos de gasto subvencionable

1. **Gastos de actividades:** se incluyen en este concepto los gastos generados directamente para la realización del programa subvencionado. Podrán justificarse con cargo a este concepto los gastos siguientes:

- Alquileres de locales, etc., diferentes de la sede de la entidad, donde se desarrolle una actividad concreta.
- Materiales de oficina.
- Material específico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de publicidad y propaganda dirigidas a la difusión del programa.
- Gestos de formación de los voluntarios que participan en el programa.

Los justificantes deben de corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo en el ejercicio de la concesión de la subvención y razonadas en el mismo. Referente al abono efectivo del importe de las facturas, este se deberá de haber realizado dentro del plazo de justificación especificado en estas bases.

2. **Gastos de personal:** gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado a los proyectos del contrato programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Los gastos relativos a coordinadores, personal de administración y aquellos que realicen servicios generales solo serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Se incluirán las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal relacionado con el programa.

Documentación a aportar:

- Recibos de nómina.
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 i TC2).
- Cuando tan solo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará un certificado de la entidad explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

3. **Dietas y gastos de viajes:** podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario.

Documentación a aportar:

- Certificación del representante legal de la entidad subvencionada que acredite que el importe de los gastos ha estado aplicado en el programa subvencionado.
- Facturas expedidas por los correspondientes establecimientos de los gastos de alojamiento.
- Los billetes correspondientes de los gastos de desplazamiento.

Gastos no subvencionables

- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Las llamadas "autofacturas" de la misma entidad preceptora de la ayuda.
- Las bebidas alcohólicas.
- La comida no saludable.

Noveno.- Obligaciones futuras. La colaboración económica que cada año formule el Ayuntamiento de Manresa, estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y se determinará mediante la aprobación de los correspondientes anexos.

Para el cobro de esta aportación, la FAVM solicitará anualmente una subvención al Ayuntamiento de Manresa dentro del año correspondiente. Los plazos de pago de estas subvenciones futuras así como también la forma de justificación de estas se fijarán anualmente en el correspondiente anexo.

Décimo.- Asesoramiento técnico. El Ayuntamiento de Manresa ofrecerá, a través de la Concejalía de Vivienda y Barrios, el asesoramiento técnico para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunitario de la FAVM.

Undécimo.- Otras formas de apoyo. El Ayuntamiento de Manresa podrá aportar, a través de la FAVM o de las Asociaciones de Vecinos y Vecinas, otros apoyos el Plan, en forma de servicios y actividades que dinamicen las

asociaciones en ámbitos como la formación, el deporte y las nuevas tecnologías, o que fomenten políticas inclusivas en el ámbito territorial.

Duodécimo.- Vinculación a otras iniciativas municipales. Para garantizar el máximo aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos públicos, el Plan de Desarrollo comunitario de la FAVM se vinculará de forma positiva a otras iniciativas municipales y locales que persigan objetivos idénticos o similares.

Concretamente se considera muy importante que la FAVM se implique en:

- La coordinación, en relación a los objetivos y los programas, con los diferentes planes de desarrollo comunitario que se estén llevando a cabo en Manresa. En el momento de la firma del convenio, estos planes son los de la Balconada, La Font dels Capellans, el Xup i les Escodines.
- La participación activa en proyectos planteados desde y/o para el conjunto del movimiento asociativo.
- El aprovechamiento de las actividades formativas dirigidas directamente a entidades que organice o promueva el Ayuntamiento durante el año 2018. El Ayuntamiento se compromete, por su parte, a incorporar la FAVM en el diseño de nuevas actividades de formación relacionadas con las entidades y la participación.
- El impulso a la participación vecinal, directamente o a través de las asociaciones federadas, a los consejos municipales de participación en las cuales el movimiento vecinal tenga reservada una representación, de acuerdo con el vigente Reglamento de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Manresa.

Decimotercero. Publicidad. En todos los impresos y opúsculos editados por la FAVM, deberá figurar la frase “Con el apoyo del Ayuntamiento de Manresa” de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Manresa, A tal efecto, el Ayuntamiento de Manresa, dispondrá en la “web” la información necesaria o dará un disquete y/o aplicación informática adecuada para aplicarlo de manera fácil, entendedora y correcta a aquellos que lo soliciten.

Igualmente también se deberá de hacer constar el logotipo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y la expresión “Con el apoyo de la Dirección General de Acción comunitaria del departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya”.

En cualquier caso antes de su impresión y distribución, la FAVM hará llegar una prueba de todo impreso, opúsculo u otra forma publicitaria editado por la FAVM, destinado a difundir algún proyecto o actividad del presente Plan de Desarrollo Comunitario, al departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Manresa y a la concejalía de Vivienda y Barrios.

Al fin de la vigencia del presente convenio la FAVM deberá de presentar, juntamente con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

Cuando la difusión se haya realizado a través de medios audiovisuales se deberá de hacer constar en la memoria de la actividad.

Decimocuarto. Vigencia. Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma, y retrocede sus efectos a primero de enero de 2018 y acabará el 21 de diciembre de 2018, excepto en el caso que lo denuncie alguna de las dos partes con una antelación mínima de dos meses.

Decimoquinto. Modificación. La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser modificada por el Ayuntamiento previo trámite de audiencia de diez días al beneficiario cuando:

- Se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumadas a la del Ayuntamiento, superen el porcentaje de los costes totales de las actividades.
- El beneficiario haya obtenido para la misma actividad otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actividad.

Decimosexto.- Reintegro de subvenciones ya satisfechas. Estarán obligados a reintegrar las subvenciones los beneficiarios que hayan obtenido anticipos de estas cuando:

- A consecuencia de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de esta sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso.
- Cuando hayan obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubiesen impedido su concesión.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
- Por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.

- Otros supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptimo.- Incumplimiento. El incumplimiento de la FAVM de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio faculta al Ayuntamiento de Manresa para rescindirlo unilateralmente y determina la suspensión de la ayuda económica otorgada y el reintegro, si es el caso, de las ayudas económicas recibidas.

Decimoctavo.- Causas de extinción. Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- Cumplimiento del plazo pactado.
- Causas de fuerza mayor.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad de este convenio.
- Por incumplimiento manifiesta de una de las partes firmantes.
- Por revisión de la resolución de otorgamiento.
- Por recisión unilateral voluntaria, de conformidad con lo que se establece en el pacto décimo.
- Por cualquiera de las causas establecidas en la ley.

Decimonoveno.- Revisión. Este convenio podrá ser revisado totalmente o parcialmente siempre y cuando se haga de común acuerdo entre todas las partes firmantes.

Vigésimo.- Marco Normativo. Al presente convenio le será de aplicación, con carácter supletorio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Vigésimo primero.- Jurisdicción competente. La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos y incidencias que se puedan suscitar, los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Vigésimo segundo.- Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones, es decir, a la FAVM.

Vigésimo tercero.- Seguimiento y evaluación. A los efectos de seguimiento del presente convenio, la FAVM informará al Ayuntamiento, de forma periódica, sobre el desarrollo d los programas vinculados al Plan de Desarrollo Comunitario, así como posibles cambios que se puedan introducir en los mismos. Así, se establecerán diferentes reuniones de seguimiento:

- Una reunión mensual entre la coordinador/a de la FAVM y la técnico/a de Barrios y Acción Comunitaria del Ayuntamiento.”

Tercero.- Acordar la publicación del otorgamiento de esta subvención y de toda la documentación que corresponda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.